



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 17 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11, 102 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 78, 79, 100, 215 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 221 FRACCIÓN II, 222 FRACCIONES XIV Y XV; Y 223 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y 11 FRACCIÓN XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO OP/DELE/052 DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR EL CIUDADANO ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA; A TRAVÉS DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, SE APROBÓ LA SIGUIENTE :

## CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA LOS CARGOS DE JUEZA O JUEZ DE JUSTICIA CÍVICA, DEFENSORA O DEFENSOR, MÉDICA O MÉDICO Y PSICÓLOGA O PSICÓLOGO DE LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS DE JUSTICIA CÍVICA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## BASES

### **PRIMERA. - DE LA JUSTICIA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA**

La finalidad de la implementación de la Justicia Cívica en el Municipio de Puebla, busca transformar el proceso actual de atención y sanción de faltas administrativas, incorporando una visión que procure facilitar y mejorar la convivencia social armónica y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas, en estricto respeto a los Derechos Humanos.

### **SEGUNDA. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

El proceso de selección de las personas aspirantes para ocupar una (1) plaza de Jueza o Juez de Justicia Cívica, tres (3) plazas de Defensora o Defensor, tres (3) plazas de Médica o Médico y una (1) plaza de Psicóloga o Psicólogo de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; se llevará a cabo en las siguientes etapas:

- I. Inscripción al proceso de selección;
- II. Examen de conocimientos; y
- III. Selección y designación.





### TERCERA.- DE LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN

La inscripción de las personas interesadas se llevará a cabo los días **05, 08 y 09 de julio del año en curso, en un horario de 10:00 a 16:00 horas**, en la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, ubicada en la Calle 4 Norte No. 604, Colonia Centro Histórico de la Ciudad de Puebla.

Podrán participar e inscribirse las personas mexicanas que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos y que cumplan con los requisitos establecidos, donde deberán presentar de manera personal la siguiente documentación:

1. **Carta de intención**, en formato libre no mayor a una cuartilla, en la que especifique el cargo al que aspira y señale correo electrónico para recibir notificaciones;
2. **Carta de consentimiento**, en formato libre no mayor a una cuartilla, en la que manifieste estar de acuerdo en que se publique su nombre, experiencia laboral y trayectoria académica, en caso de resultar designado para el cargo al que aspira;
3. **Acta de nacimiento**, en copia certificada y copia simple (para cotejo); no mayor a dos años;
4. **Credencial de elector** con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores del INE o IFE, en original y copia simple (para cotejo, siendo importante destacar que la dirección debe coincidir con la asentada en la Cédula de Situación Fiscal y comprobante de domicilio);
5. **Constancia de Clave Única del Registro de Población (CURP)** impresa, con fecha no mayor a 15 días;
6. **Cédula de Situación Fiscal** impresa y expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con domicilio fiscal completo (no mayor a 15 días). En el apartado de datos del contribuyente debe incluir el estatus en el padrón: "Activo o Reactivado". En el apartado del domicilio debe traer claramente: Código Postal, Tipo de Vialidad, Nombre de la Vialidad, Número Exterior, Número Interior, Nombre de la Colonia, Nombre de la Localidad, Nombre del Municipio, Nombre de Entidad Federativa, Entre que Calles. Debe especificar la "Actividad Económica" (asalariado) así como su "Régimen" (independiente de si tiene otro, debe venir con sueldos y salarios).
7. **Título y cédula profesional** en copia simple y original para cotejo.
8. **Comprobante de domicilio** con antigüedad no mayor a un mes o a dos meses, en caso de ser recibo de luz, en copia simple;
9. **Número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social** impreso, de no mayor a un mes (11 posiciones) (hoja de asignación de número de seguro social y hoja de tarjeta de número de seguro social); y
10. **Currículum vitae**, en el que deberá contener firma autógrafa, estado civil y declaración bajo protesta de decir verdad que manifieste que es verídico su contenido.





**En caso de ser la persona seleccionada, se le notificará para que dentro de un plazo no mayor a 48 horas, presente la siguiente documentación:**

1. **Certificado Médico** vigente, expedido por el DIF Municipal o Cruz Roja no mayor a un mes (**Queda prohibido, en cualquier etapa del proceso de reclutamiento, la solicitud de certificados de no gravidez o de VIH a las personas aspirantes**);
2. **Constancia de no Antecedentes Penales** con RFC y homoclave, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Puebla, con fecha no mayor a seis meses de antigüedad o, en su caso, presentar impresión del comprobante de cita; y
3. **Constancia de no inhabilitado** con RFC y homoclave, con antigüedad no mayor a un mes, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

Asimismo, deberá presentar la evaluación psicométrica el lugar, día y hora que para tal efecto determine la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

#### **CUARTA.- LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR UNA DE LAS PLAZAS**

Además de cumplir con los requisitos a los que se refieren la base tercera de la presente Convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Aprobar el examen que para tal efecto establezca la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica;
- b. La persona aspirante al cargo de Jueza o Juez de Justicia Cívica y Defensora o Defensor deberá acreditar que ha concluido la Licenciatura en Derecho y contar con título expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones;
- c. La persona aspirante al cargo de Psicóloga o Psicólogo deberá acreditar que ha concluido la Licenciatura en Psicología y contar con título expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones; y
- d. La persona aspirante al cargo de Médica o Médico deberá acreditar que ha concluido la Licenciatura en Medicina y contar con título expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones.

#### **QUINTA.- DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

- I. La persona Titular de la Sindicatura Municipal y la persona Titular de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, verificarán la documentación que presenten las y los aspirantes, y que satisfagan los requisitos establecidos de manera general y específica señalados para el cargo que corresponda, establecidos en la bases tercera, cuarta y quinta de la presente Convocatoria;





- II. Las personas aspirantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos para el cargo que se aspira, tendrán derecho a presentar el examen de conocimientos que será realizado de manera presencial **a las 10:00 horas el día 10 de julio de 2024**. Éste se aplicará en las instalaciones de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicado, en Calle 4 Norte No. 604, Colonia Centro Histórico de esta Ciudad. Una vez iniciada la sustentación del examen no se permitirá el acceso a ninguna persona aspirante, por lo que deberá llegar con toda puntualidad;
- III. El examen para los cargos de Jueza o Juez de Justicia y Defensora o Defensor versará sobre los conocimientos relativos a:
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - Modelo Homologado de Justicia Cívica;
  - Código Nacional de Procedimientos Penales;
  - Capítulo 9 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; y
  - Capítulos primero, segundo y tercero del Libro Sexto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla;
- IV. El examen para el cargo de Médica o Médico versará sobre los conocimientos relativos a:
- Historia de la medicina legal;
  - Conceptos de medicina forense;
  - Tipos de lesiones;
  - Dictamen médico;
  - Casos clínicos;
  - Adicciones; y
  - Capítulo 9 del COREMUN; y
- V. El examen para el cargo de Psicóloga o Psicólogo versará sobre los conocimientos relativos a:
- Riesgos Psicosociales;
  - Manejo de entrevista;
  - Intervención en crisis;
  - Manifestaciones cognitivas y fisiológicas;
  - Adicciones;
  - Derechos Humanos;
  - Modelo ABC; y
  - Aproximación a los escenarios contemporáneos.



## **SEXTA.- DE LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN**

- I. En todo caso, la persona Titular de la Sindicatura Municipal, a través de la persona Titular de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, calificará los exámenes, cuyos resultados serán inapelables; con estos se ponderará y elaborará la propuesta, privilegiando la paridad de género, para la selección de la persona que habrá de ocupar la plaza referida en la presente Convocatoria; y
- II. Para ser considerada o considerado como aprobado en el examen de conocimientos, las personas aspirantes deberán obtener una calificación mínima de 70 puntos. Cualquier puntuación por debajo de este umbral se considerará insuficiente y resultará en la no aprobación del examen y, por lo tanto, en la exclusión del proceso de selección. La calificación mínima es un requisito fundamental para avanzar en el proceso de selección y ser considerado como persona candidata para el cargo.

## **SÉPTIMA.- DE LAS GENERALIDADES**

- I. En la etapa del examen, no se permitirá el uso de teléfono celular ni algún otro tipo de dispositivo electrónico, de captura de imágenes, voz y datos o similares;
- II. En cada etapa en que la persona aspirante participe, deberá hacerlo, de manera personal, siguiendo las indicaciones de las personas encargadas de cada etapa del proceso;
- III. Se requiere la disponibilidad de tiempo de las personas interesadas para cumplir con el proceso de selección de la presente Convocatoria; y
- IV. Será motivo de separación del proceso de selección la inasistencia en alguna de las etapas de la presente Convocatoria, proporcionar información o documentos falsos, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la presente o no aprobar el examen de conocimientos.

## **OCTAVA.- DE LOS DATOS PERSONALES**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 123, 124 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen las personas aspirantes y que sea considerada como datos personales o información confidencial, será protegida en términos de los ordenamientos de referencia.

## **NOVENA.- DE LA REMUNERACIÓN**

La remuneración mensual bruta percibida por la persona seleccionada al cargo de:

- a. Jueza o Juez de Justicia Cívica será de \$12,913.52 (doce mil novecientos treces 52/100 M.N.);
- b. Defensora o Defensor será de \$11,400.86 (once mil cuatrocientos 86/100 M.N.);
- c. Psicóloga o Psicólogo será de \$11,400.86 (once mil cuatrocientos 86/100 M.N.); y



d. Médica o Médico será de \$11,450.00 (once mil cuatrocientos cincuenta 00/100 M.N.).

**DÉCIMA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la persona Titular de la Sindicatura Municipal y el Titular de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICACIÓN**

La presente Convocatoria se publicará en la página oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL CONSENTIMIENTO**

La entrega de documentación para manifestar el interés de las personas aspirantes implica que conocen y consienten las bases de la presente Convocatoria.

**DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Todas aquellas personas aspirantes que no fueron seleccionadas podrán solicitar por escrito la devolución de los documentos que presentaron.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 04 DE JULIO DE 2024**

**MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA  
SÍNDICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**